

Jueves, 29 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el siguiente resumen por Capítulos:

	ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
CAPÍTULO 1	95.200,00 €	177.280,00 €
CAPÍTULO 2	2.700,00 €	499.591,05 €
CAPÍTULO 3	32.200,00 €	1.950,00 €
CAPÍTULO 4	601.464,84 €	35.100,00 €
CAPÍTULO 5	7.957,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 6	0,00 €	102.398,33 €
CAPÍTULO 7	83.850,00 €	2.502,46 €
CAPÍTULO 9	0,00 €	4.550,00 €
TOTAL	823.371,84 €	823.371,84 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.



Jueves, 29 de enero de 2026

1 Secretario-Interventor. Vacante, Desempeño accidental por el Aux. Administrativo.

1 Auxiliar Administrativo, Propiedad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1 Operario/a Servicios Múltiples, vacante.

ÓRGANOS GOBIERNO CON DEDICACIÓN:

Dedicación Parcial: Alcaldía 75%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carbajo, 26 de enero de 2026

Sergio Piris Corchado

ALCALDE

